República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2023-00453**-00

Comoquiera que la solicitud elevada por el extremo garantizado resulta procedente, el Despacho dispone:

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del asunto de la referencia.

2. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la solicitud.

   Ofíciese a la Policía Nacional –Sección Automotores "Sijin" para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

   Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3. En caso de que el rodante hubiere sido aprhendido, se ORDENA la entrega del rodante al deudor, para lo cual deberá enterársele al parqueadero donde se encuentra depositado el contenido de esta determinación.

4. Verificado el cumplimiento de lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba325200e35270119570656fabac33798b91b6ca0efd325ae1d998d1d015741**
Documento generado en 12/12/2023 12:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica